

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SESIÓN ORDINARIA

Martes 22 de marzo de 2022

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,
Concejal Fabio Rubén Baez**

**Secretaria Legislativa: Edith Llanos
Secretario Administrativo: Nicolás Eduardo Engel**

CONCEJALES PRESENTES

ABAD, Nair
ARAUZ, Ezequiel Enrique
BAEZ, Fabio Rubén
BALLESTEROS, Amelia Patricia
BURTOLI, Ariel Domingo
CAPPARELLI, Patricia
CHIODO, Ignacio
COCIMANO, Bárbara
COLDANI, Raquel
CONTRERAS, José Luis
D'ÁNGELO CAMPOS, Federico
ESTEACHE, Florencia Micaela
GIANCRISTOFORO, Evelin María Eva
IRIBARNE, Patricia Noemí
MAJO, Sebastián Alejandro
PAZ DEL VALLE, Susi
VIGLIANCO, Eyleen
VIRGILIO, Elisabet

CONCEJALES AUSENTES

BERNASCONI, Juan Manuel
FERNÁNDEZ, Walter Gustavo
GALETTO, Guillermo
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth
PÉREZ, Fernando
SALUSTIO, José María

S U M A R I O

1.- Apertura de la sesión.

2.- Orden del Día.

3.- Aprobación de Actas.

4.- Homenajes.

5.- Asuntos Entrados.

6.- Minutas de comunicación verbales.

7.- Mociones.

8.- Declaración de interés municipal del 1er OPEN de la Confederación Brasileña de Jiu Jitsu.

9.- Declaración de interés municipal de la Campaña de Señalización “Esquinas con Memoria”.

APÉNDICE: Numeración de sanciones.

- En Quilmes, a los veintidós días del mes de marzo de 2022, a la hora 11 y 25:

1

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Se pasa lista registrándose la presencia de las y los concejales Nahir Abad, Ezequiel Enrique Aráuz, Fabio Rubén Baez, Amelia Patricia Ballesteros, Ariel Burtoli, Patricia Capparelli Ignacio Chiodo, Barbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Angelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Evelin María Eva Giancristoforo, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo, Susi del Valle Paz, Eyleen Viglianco y Elisabet Virgilio; y la ausencia de las y los concejales Juan Manuel Bernasconi, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Laura Elizabeth González, Fernando Pérez y José María Salustio.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Con la presencia de dieciocho señoras y señores concejales, queda abierta la sesión ordinaria.

2

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se procederá a dar lectura al Orden del Día.

Sra. SECRETARIA (Llanos).- *(Lee)*

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 10.00 HS.

APROBACION DE ACTAS: 24/02/2022 (SESION EXTRAORDINARIA), 04/03/2022 (SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL), 05/03/2022 (SESION APERTURA ORDINARIA), 08/03/2022 (SESION ORDINARIA)

TEMAS A TRATAR:

- I- HOMENAJES.
- II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
- III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

QUILMES, 18 Marzo de 2022.-

DRA. EDITH O. LLANOS
Secretaria Legislativa
H.C.D de Quilmes



FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

3

APROBACIÓN DE ACTAS

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: habiendo tomado conocimiento las y los señores concejales de las Actas que figuran en la carátula del Orden del Día, hago moción de orden para que se den por leídas y aprobadas.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada la moción del concejal Ariel Burtoli, en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

4

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración del punto I del Orden del Día, sobre Homenajes.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

- *No se formulan pedidos de palabra.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- No habiendo homenajes, pasamos al siguiente punto.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración de los puntos II y III del Orden del Día.

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

| EXPTE | LETRA | AÑO | A | REFERENTE | COMISION |
|-----------|-------|------|---|--|------------------------------|
| 1)2-28280 | HCD | 2022 | | PROYECTO DE DECRETO REF.: TRASLADO DEL RECINTO PARA APERTURA DE SESIONES A ESCUELA TECNICA N° 3 DE SOLANO. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO 622/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E. | INTERPRETACION Y REGLAMENTO. |

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

| EXPEDIENTE | RECURRENTE | REFERENTE | COMISION |
|------------------|--|---|---|
| 1)2-28283-HCD-22 | BLOQUE JUNTOS- CONCEJAL. W. FERNANDEZ | MODIFICAR ORDENANZA N° 12313/14, TERMINALES DEL RAFAM EN EL H.C.D. | PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO. |
| 2)2-28290-HCD-22 | BLOQUE FRENTE DE TODOS – CONCEJALA F. ESTECHE. | PROYECTO DE ORDENANZA REF. DECLARAR INTERES MUNICIPAL 1° OPEN DE CONFEDERACION BRASILEIRA DE JIU JITSU. | CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE. |
| 3)2-28291-HCD-22 | BLOQUE FRENTE DE TODOS. | PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL CAMPAÑA SEÑALIZACION "ESQUINAS CON MEMORIA" | CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.- TRANSPORTE Y TRANSITO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO. |

MINUTAS DE COMUNICACIÓN**EXPTE. N° 2-28284-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el bache de gran tamaño y profundidad que se encuentra en la esquina de Unamuno y Madres de Plaza de Mayo ex Magallanes de Quilmes.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28285-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar la poda de los árboles de la calle Rodríguez Peña entre Belgrano y Pringles de Bernal, ya que se interponen con la luminaria.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28286-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el poste de luz que está suspendido en inminente caída sobre una casa, ubicado en la calle Zeballos esquina Luis María Campos de Bernal.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28287-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el bache de gran tamaño y profundidad que abarca prácticamente todo el ancho de la calle Otamendi de Bernal a la altura de Avenida Lamadrid. El mismo resulta peligroso para los medios de transporte que circulan por esas arterias, sobre todo al girar desde la Avenida Lamadrid para tomar la calle Otamendi. Representa también un riesgo para transeúntes y propietarios de automotores por los accidentes que puedan suceder al intentar esquivar el bache.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28288-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a cortar las ramas de los árboles que se interponen con la luminaria de la calle Zeballos esquina Luis María Campos de Bernal.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28289-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda proceda a reparar el poste de luz que está suspendido, en inminente probabilidad de caída sobre una casa, ubicado en la calle Lamadrid 1104 entre Ricardo Rojas y Joaquín Víctor González de Quilmes Oeste.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS POR LAS Y LOS
CONCEJALES
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA
DEL DIA 22/03/2022

EXPTE. N° 2-28283-HCD-22

VISTO

La función de control del órgano deliberativo municipal para con el órgano ejecutivo y las cuentas municipales, y

CONSIDERANDO

Que el control de las cuentas municipales es una función y responsabilidad de los Concejales.

Que el Decreto Ley N° 6.759/58, en su Artículo 65° afirma que "Corresponde al Concejo el exámen de las cuentas de la administración municipal".

Que la resolución AG 015/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, establece que "el Departamento Ejecutivo deberá habilitar al Honorable Concejo Deliberante, mediante la asignación de usuarios y claves respectivas, el acceso al sistema informático RAFAM en forma permanente para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él".

Que el Sistema RAFAM busca una ágil, eficaz y transparente tarea de administración de los recursos financieros y reales de las comunas, y proveer de información certera a la Provincia.

Que la Ordenanza N° 12313/14 atenta contra la transparencia institucional restringiendo el acceso al Sistema RAFAM sólo para los Concejales Presidentes de Bloque; en un municipio donde hay 24 ediles y sólo dos Presidentes de Bloque.

Por las razones expuestas, vengo a proponer el siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12313/14 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo instalará en el ámbito del HonorableConcejo Deliberante dos Terminales del RAFAM (Sistema de Reforma de la Administración Financiera Municipal) de consulta e impresión".

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 12313/14 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo conferirá a todos los Concejales, la asignación de usuarios y claves respectivas a fin de que puedan acceder al Sistema RAFAM para que, con carácter exclusivo de consulta, puedan disponer de toda la información contenida en él, a efectos del análisis de las cuentas municipales”.

ARTICULO 3º: INCLUIR en la Ordenanza N° 12313/14 el siguiente Artículo con el 3º Bis:

“ARTICULO 3º Bis: Los Concejales podrán hacer uso de la Terminal RAFAM para consulta e impresión los días y horas hábiles, por un tiempo no menor a dos horas por consulta”.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: W. FERNANDEZ.

EXPTE. N° 2-28290-HCD-22

VISTO

El 1er OPEN de la Confederación Brasileña de Jiu Jitsu Brasileiro (CBJJB) en Argentina a realizarse el día sábado 9 de Abril del corriente año en el Gimnasio Ateneo del Colegio Nuestra Señora de Lourdes, sito en av. Calchaquí N° 1371 (Quilmes oeste), desde la Federación AMA, y

CONSIDERANDO

Que, el primer evento a realizarse en la Argentina contará con la presencia de atletas argentinas y argentinos, y también de Países limítrofes.

Que, este evento cuenta con el acompañamiento internacional de la Confederación Brasileña de Federaciones y Ligas Brasileñas de Jiu-Jitsu, con sede en Río de Janeiro.

Que, la Escuela Municipal de Artes Marciales forma parte desde el año 1996 de la organización del torneo Copa Ciudad de Quilmes, que también tendrá su evento el 22 de Mayo.

Que, se seguirán los protocolos de salud y seguridad según las directrices de la administración pública.

Que, estas organizaciones son importantes para la vida social del Distrito, ya que son una herramienta fundamental de inclusión e igualdad de oportunidades para nuestros niños, niñas y jóvenes.

Que, este arte marcial y disciplina deportiva promueve los valores educativos, el respeto, la amistad, el esfuerzo y la superación.

Que, la práctica del deporte se implementa con un sentido lúdico, cultural y recreativo.

Que, con sus técnicas de juego y lucha muestran las diferencias entre el combate deportivo y el acto violento, enmarcado en un ambiente saludable de amistad y compañerismo.

Que, el deporte cumple un rol fundamental en el tejido social de nuestra Ciudad como espacio de contención y desarrollo humano de nuestra Comunidad.

Que, la Ciudad que nos merecemos es la que le da valor al deporte.
Por todo lo expuesto la Concejala Florencia M. Esteche aconseja sancionar el siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal al 1er OPEN de la ConfederaciónBrasileña de Jiu Jitsu Brasileiro (CBJJB) en Argentina a realizarse el día sábado 9 de Abril del corriente año en el Gimnasio Ateneo del Colegio Nuestra Señora de Lourdes, sito en Av. Calchaquí N° 137, Quilmes Oeste.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: F. ESTECHE.

EXPTE. N° 2-28291- HCD-22

VISTO

Que el Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia ha propuesto realizar la Campaña de Señalización "Esquinas con Memoria" en el Partido de Quilmes, recordando los diversos sucesos de personas desaparecidas o asesinadas por el Terrorismo de Estado en Quilmes.

En concordancia con la iniciativa, la Secretaría de Derechos Humanos de Quilmes considera oportuno y necesario se apruebe este Proyecto que contribuye a cumplir con las obligaciones para el Estado Municipal, que se desprenden de la Resolución N° 3/2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 3/2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene: "...que las políticas públicas de memoria se encuentran inscriptas en las obligaciones estatales de provisión de verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos".

Que en el mismo sentido la mencionada Resolución dice: "...resulta necesario construir principios que aborden las políticas públicas de memoria en cumplimiento con los estándares establecidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos".

Que el Artículo 75º, Inciso 22) de la Constitución Nacional dice: "Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las Leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan Artículo alguno de la Primera Parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos".

Que se entiende por memoria a las formas en que las personas y los pueblos construyen sentido y relacionan el pasado con el presente en el acto de recordar respecto de graves violaciones a los Derechos Humanos y/o de las acciones de las víctimas y sociedad civil en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y valores democráticos en tales contextos.

Que las políticas públicas de memoria son las distintas intervenciones, sustentadas en evidencia documental y testimonial, forjadas con la participación de las víctimas y de la sociedad civil.

Que es deber del Estado fomentar el reconocimiento público de los hechos y de su responsabilidad por las graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en nuestro Distrito.

Que reivindicar la Conservación de la Memoria, la Dignidad de las Víctimas, la Difusión y Preservación de la Memoria Histórica y la promoción de una Cultura de Derechos Humanos, consolida la democracia y orienta la no repetición de los hechos.

Que en Distritos como Avellaneda, Lanús, Mar del Plata, Lomas de Zamora, Resistencia (Chaco), Tigre, ya se llevan adelante diversas actividades a fin de señalar las esquinas en donde vivieron, nacieron, fueron secuestradas o asesinadas, personas en el marco de las graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la última dictadura militar.

Que la Secretaría de Derechos Humanos de Quilmes cuenta con un listado de aproximadamente trescientas (300) personas víctimas del accionar represivo ilegal del Estado Argentino.

Que el mencionado listado fue elaborado, por el Registro Único de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) confeccionado por la Secretaría de DDHH de Nación, e incluye a las víctimas de desaparición forzada o de asesinato en hechos ocurridos entre el 28 de Junio de 1966 y el 9 de Diciembre de 1983.

Que este criterio se funda en los sucesivos asertos jurídicos y de investigación que ya desde el comienzo de la etapa democrática fueron verificando una suerte de continuidad entre la denominada Doctrina de Seguridad Nacional de 1966, y su aplicación práctica: el terrorismo de Estado de 1976.

Que por dictamen N° 079 del año 1997, se estableció que el mencionado campo temporal que abarcaban los casos contemplados en la Ley N° 24.411/1994, se iniciaba con anterioridad al 24 de marzo de 1976, más precisamente en 1970, y, posteriormente, por dictamen N° 442 del año 2005, amplió ese campo incluyendo en los extremos de la Ley los hechos ocurridos a partir de la instauración del Gobierno Militar de Facto de 1966, dejando de este modo definitivamente establecido el período de aplicación de estas Leyes reparatorias, que es al que en la actualidad se ajusta el RUVTE.

Que se entiende por víctima a toda persona o grupo de personas que hayan sufrido, individual o colectivamente, graves violaciones a sus Derechos Humanos. Se comprende también en esta noción, a las y los familiares inmediatos que como consecuencia han enfrentado sufrimiento y angustia como resultado de tales violaciones.

Que estas personas víctimas del accionar del terrorismo de estado, nacieron, estudiaron, trabajaron, vinieron a vivir, fueron secuestradas o asesinadas en las calles de nuestro Distrito.

Que las políticas públicas de memoria deben reconocer, asimismo, la labor que es realizada por personas defensoras y defensores de Derechos Humanos, así como aquellas operadoras de justicia y quienes prestan asistencia a las víctimas o son víctimas de violaciones a sus derechos por participar en procesos relacionados con el acompañamiento y acceso a la justicia de víctimas de graves violaciones.

Que el Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia integra el Consejo del Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes.

Que el mencionado Consejo fue creado por la Ley N° 14.895 que fue sancionada en Diciembre de 2016.

Que el Artículo, 7° Inciso a) de la mencionada Ley, establece como objetivos entre otros a) Contribuir a mantener viva la historia reciente de nuestro País en la memoria de las quilmeñas, quilmeños y bonaerenses.

Que se entiende por sitios de memoria a todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los Derechos Humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las Víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las Víctimas.

Que se entiende por comunidades locales a aquellas comunidades que por proximidad geográfica, vínculos sociales o afinidad sociocultural tienen una relación particularmente estrecha con las graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridas.

Por lo expuesto, el BLOQUE FRENTE DE TODOS, propone el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la Campaña de Señalización“Esquinas con Memoria” que tendrá como objetivo recordar, rendir homenaje y visibilizar mediante la colocación de carteles de señalización en las diversas esquinas del Municipio a las personas consideradas como Víctimas del Terrorismo de Estado que hayan nacido, vivido, estudiado, trabajado, que fueran secuestrados, asesinados o hayan sufrido cualquier otro hecho significativo en el Partido de Quilmes

ARTICULO 2º: DISPONGASE que cada cartel de la Campaña de Señalización “Esquinas con Memoria” estará ubicado en un punto de la Ciudad representativo en la vida de la persona o personas que evoca, y contará con un código QR a través del cual se puede acceder a su historia de vida y militancia.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, que los carteles sean colocadospor el área que corresponda, sin obstruir la visualización de la señalética pública oficial destinada a la orientación e indicaciones referidas al tránsito y ubicación dentro de la Ciudad.

ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a disponer la Autoridad de aplicación de la presente norma.

ARTICULO 5º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar las esquinas que formarán parte de la Campaña de Señalización “Esquinas con Memoria”.

b) Recibir, evaluar y dar curso a las propuestas y solicitudes de señalización de esquinas que les sean acercadas por Entidades de Defensa de Derechos Humanos, Instituciones Educativas, sobrevivientes y familiares de detenidos desaparecidos y Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito.

ARTICULO 6º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, por las áreas quecorresponda, a establecer el diseño, las medidas y colocación de los carteles de señalización en el marco de la Campaña de Señalización "Esquinas con Memoria".

ARTICULO 7º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que correspondan para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: A. BURTOLI- N. ABAD- E. ARAUZ- F. BAEZ- B. COCIMANO- J. CONTRERAS- F. D'ANGELO- F. ESTECHE- E. GIANCRISTOFORO- L. GONZALEZ- P. IRIBARNE. S. MAJO- S. PAZ.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que se den por leídos y aprobados los puntos II, III del Orden del Día, y que sean girados a las diferentes comisiones los expedientes que figuran en el mismo. Además, solicito que se aprueben las minutas de comunicación que se encuentran incluidas en el Orden del Día, y que por Secretaría se proceda a numerarlas una vez finalizada la sesión, al igual que cualquier otra minuta de comunicación verbal que presentes las y los señores concejales, y si alguna o algún concejal propone modificaciones, las exponga al finalizar la presente.

Asimismo, solicito que el expediente número 2-28290-HCD-2022 y el expediente número 2-28291-HCD-2022, que figuran como “Proyectos presentados por los concejales” sean reservados en la mesa de la Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por el concejal Ariel Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

6

MINUTAS DE COMUNICACIÓN VERBALES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales para realizar minutas de comunicación verbales.

Sra. CAPPARELLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejal Patricia Caparelli.

Sra. CAPPARELLI.- Gracias, señor presidente.

Antes de leerla, voy a decir que es un caso muy particular de una señora con sus tres hijos que debió abandonar su domicilio en Bernal porque era víctima

de violencia de género y hoy está viviendo en el ex frigorífico que está en Zapiola pasando Camino General Belgrano. Por lo menos hasta anoche estaba ahí, no sé ahora. Lo que voy a pedir, precisamente, es que se le dé atención y abrigo de manera urgente.

La minuta de comunicación verbal dice: “El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a dar protección y abrigo inmediato a la mujer con sus tres hijos que debió abandonar su casa en Bernal a causa de la violencia de género que ejercía su pareja sobre ella y hoy se encuentra en una fábrica abandonada en Zapiola, pasando Camino General Belgrano.”

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la minuta presentada por la concejal Patricia Capparelli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

¿Alguna otra minuta de comunicación?

- *No se formulan pedidos de palabra.*

7

MOCIONES

Sr. PRESIDENTE (Báez).- No habiendo más minutas de comunicación, corresponde pasar a la consideración de los expedientes que obran en la Mesa de la Presidencia para ser tratados sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: con relación a los expedientes reservados en la mesa de la Presidencia, hago moción de orden para pasar a un cuarto intermedio en las bancas, como lo indica el inciso g) del artículo 44 del Reglamento Interno, para que el Cuerpo constituido en comisión, dando cumplimiento al inciso i) del mismo artículo, produzca los despachos correspondientes.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada la moción del concejal Ariel Burtoli, en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Pasamos a cuarto intermedio.

- *Luego de unos instantes:*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Obrando en la mesa de la Presidencia el despacho correspondiente, se levanta el cuarto intermedio.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que por Secretaría se dé lectura al número de expediente y referente del despacho. Asimismo, que se realice la votación en general, omitiéndose la votación en particular como lo indica el artículo 56° del Reglamento Interno, autorizando a la Secretaría a numerarlo una vez finalizada la sesión.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por el concejal Ariel Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Pasamos a cuarto intermedio.

-*Así se hace.*

- *Luego de unos instantes:*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Obrando en la Mesa de la Presidencia los despachos correspondientes, se levanta el cuarto intermedio.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que por Secretaría se dé lectura a los números de expediente y referentes de los expedientes. Asimismo, que se realice la votación en general, omitiéndose la votación en particular, como lo indica el artículo 56 del Reglamento interno, autorizando a la Secretaría a numerarlos una vez finalización la sesión.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por el concejal Ariel Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura a los números de expediente y referentes para su votación.

8

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DEL 1er OPEN DE LA CONFEDERACIÓN BRASILEÑA DE JIU JITSU

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 2-28290-HCD-2022. Referente: Declarar de interés municipal el 1er OPEN de la Confederación Brasileña de Jiu Jitsu.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 2-28290-HCD-2022, Presentado por la Concejala FLORENCIA M. ESTECHE, Ref.: El 1er OPEN de la Confederación Brasileña de Jiu Jitsu Brasileiro (CBJJB) en Argentina a realizarse el día sábado 9 de Abril del corriente año, en el Gimnasio Ateneo del Colegio Nuestra Señora de Lourdes, sito en Avenida Calchaquí N° 1371 (Quilmes oeste), desde la Federación AMA; y

CONSIDERANDO:

Que, el primer evento a realizarse en la Argentina contará con la presencia de atletas argentinas y argentinos, y también de países limítrofes.

Que, este evento cuenta con el acompañamiento internacional de la Confederación Brasileña de Federaciones y Ligas Brasileñas de Jiu-Jitsu, con sede en Río de Janeiro.

Que, la Escuela Municipal de Artes Marciales forma parte desde el año 1996 de la organización del torneo Copa Ciudad de Quilmes, que también tendrá su evento el 22 de Mayo.

Que, se seguirán los protocolos de salud y seguridad según las directrices de la administración pública.

Que, estas organizaciones son importantes para la vida social del distrito, ya que son una herramienta fundamental de inclusión e igualdad de oportunidades para nuestros niños, niñas y jóvenes.

Que, este arte marcial y disciplina deportiva promueve los valores educativos, el respeto, la amistad, el esfuerzo y la superación.

Que, la práctica del deporte se implementa con un sentido lúdico, cultural y recreativo.

Que, con sus técnicas de juego y lucha muestran la diferencia entre el combate deportivo y el acto violento, enmarcado en un ambiente saludable de amistad y compañerismo.

Que, el deporte cumple un rol fundamental en el tejido social de nuestra ciudad como espacio de contención y desarrollo humano de nuestra comunidad.

Que, la Ciudad que nos merecemos es la que le da valor al deporte. El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal al 1er OPEN de la Confederación Brasileña de Jiu Jitsu Brasileiro (CBJJB) en Argentina, a realizarse el día sábado 9 de Abril del corriente año en el Gimnasio Ateneo del Colegio Nuestra Señora de Lourdes, sito en Avenida Calchaquí N° 137, Quilmes Oeste.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.-

AUTORA: FLORENCIA M. ESTECHE

SALA DE COMISIONES: 22 de marzo de 2022.-

ABAD, NAIR
CONCEJAL

ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL

BAEZ, FABIO
CONCEJAL

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJAL

CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL

COGIMANO, BARBARA
CONCEJAL

COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL

CONTRERAS JOSE LUIS
CONCEJAL

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL



ESTECHÉ, FLORENCIA
CONCEJAL

FERNÁNDEZ, WALTER
CONCEJAL

GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL



GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJAL

GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL



IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL



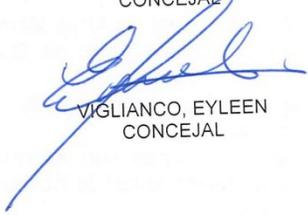
MAJÓ, SEBASTIÁN
CONCEJAL



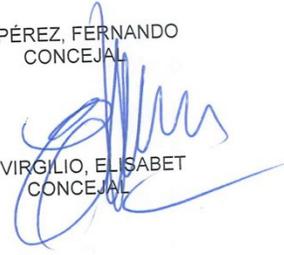
PAZ, SUSI
CONCEJAL

PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL

SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL



VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL



PIP

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración el expediente número 2-28290-HCD-2022.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

9

**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CAMPAÑA DE
SEÑALIZACIÓN “ESQUINAS CON MEMORIA”**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 2-28291-HCD-2022. Referente: Declarar de interés municipal la Campaña de Señalización “Esquinas con Memoria”.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 2-28291-HCD-2022, Presentado por los Concejales A. BURTOLI - N. ABAD - E. ARAUZ - F. BAEZ - B. COCIMANO - J. CONTRERAS - F. D'ANGELO - F. ESTECHE - E. GIANCRISTOFORO - L. GONZALEZ - P. IRIBARNE. S. MAJO - S. PAZ. Ref.: Que el Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia ha propuesto realizar la Campaña de Señalización "Esquinas con Memoria" en el Partido de Quilmes, recordando los diversos sucesos de personas desaparecidas o asesinadas por el Terrorismo de Estado en Quilmes.

En concordancia con la iniciativa, la Secretaría de Derechos Humanos de Quilmes considera oportuno y necesario se apruebe este Proyecto que contribuye a cumplir con las obligaciones para el Estado Municipal, que se desprenden de la Resolución N° 3/2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3/2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene: "...que las políticas públicas de memoria se encuentran inscriptas en las obligaciones estatales de provisión de verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos".

Que en el mismo sentido la mencionada Resolución dice: "...resulta necesario construir principios que aborden las políticas públicas de memoria en cumplimiento con los estándares establecidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos".

Que el Artículo 75° Inciso 22) de la Constitución Nacional dice: "Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las Leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan Artículo alguno de la Primera Parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos".

Que se entiende por memoria a las formas en que las personas y los pueblos construyen sentido y relacionan el pasado con el presente en el acto de recordar respecto de graves violaciones a los Derechos Humanos y/o de las acciones de las víctimas y sociedad civil en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y valores democráticos en tales contextos.

Que las políticas públicas de memoria son las distintas intervenciones, sustentadas en evidencia documental y testimonial, forjadas con la participación de las víctimas y de la sociedad civil.

Que es deber del Estado fomentar el reconocimiento público de los hechos y de su responsabilidad por las graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en nuestro Distrito.

Que reivindicar la Conservación de la Memoria, la Dignidad de las Víctimas, la Difusión y Preservación de la Memoria Histórica y la promoción de una Cultura de Derechos Humanos, consolida la democracia y orienta la no repetición de los hechos.

Que en Distritos como Avellaneda, Lanús, Mar del Plata, Lomas de Zamora, Resistencia (Chaco), Tigre, ya se llevan adelante diversas actividades a fin de señalar las esquinas en donde vivieron, nacieron, fueron secuestradas o asesinadas, personas en el marco de las graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la última dictadura militar.

Que la Secretaría de Derechos Humanos de Quilmes cuenta con un listado de aproximadamente trescientas (300) personas víctimas del accionar represivo ilegal del Estado Argentino.

Que el mencionado listado fue elaborado, por el Registro Único de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) confeccionado por la Secretaría de DDHH de Nación, e incluye a las víctimas de desaparición forzada o de asesinato en hechos ocurridos entre el 28 de junio de 1966 y el 9 de diciembre de 1983.

Que este criterio se funda en los sucesivos asertos jurídicos y de investigación que ya desde el comienzo de la etapa democrática fueron verificando una suerte de continuidad entre la denominada Doctrina de Seguridad Nacional de 1966, y su aplicación práctica: el terrorismo de Estado de 1976.

Que por dictamen N° 079 del año 1997, se estableció que el mencionado campo temporal que abarcaban los casos contemplados en la Ley N° 24.411/1994, se iniciaba con anterioridad al 24 de marzo de 1976, más precisamente en 1970, y, posteriormente, por dictamen N° 442 del año 2005, amplió ese campo incluyendo en los extremos de la Ley los hechos ocurridos a partir de la instauración del Gobierno Militar de Facto de 1966, dejando de este modo definitivamente establecido el período de aplicación de estas Leyes reparatorias, que es al que en la actualidad se ajusta el RUVTE.

Que se entiende por víctima a toda persona o grupo de personas que hayan sufrido, individual o colectivamente, graves violaciones a sus Derechos Humanos. Se comprende también en esta noción, a las y los familiares inmediatos que como consecuencia han enfrentado sufrimiento y angustia como resultado de tales violaciones.

Que estas personas víctimas del accionar del terrorismo de estado, nacieron, estudiaron, trabajaron, vinieron a vivir, fueron secuestradas o asesinadas en las calles de nuestro Distrito.

Que las políticas públicas de memoria deben reconocer, asimismo, la labor que es realizada por personas defensoras y defensores de Derechos Humanos, así como aquellas operadoras de justicia y quienes prestan asistencia a las víctimas o son víctimas de violaciones a sus derechos por participar en procesos relacionados con el acompañamiento y acceso a la justicia de víctimas de graves violaciones.

Que el Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia integra el Consejo del Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes.

Que el mencionado Consejo fue creado por la Ley N° 14.895 que fue sancionada en diciembre de 2016.

Que el Artículo 7° Inciso a) de la mencionada Ley, establece como objetivos entre otros a) Contribuir a mantener viva la historia reciente de nuestro País en la memoria de las quilmeñas, quilmeños y bonaerenses.

Que se entiende por sitios de memoria a todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los Derechos Humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las Víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las Víctimas.

Que se entiende por comunidades locales a aquellas comunidades que por proximidad geográfica, vínculos sociales o afinidad sociocultural tienen una relación particularmente estrecha con las graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridas.

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la Campaña de Señalización“Esquinas con Memoria” que tendrá como objetivo recordar, rendir homenaje y visibilizar mediante la colocación de carteles de señalización en las diversas esquinas del Municipio a las personas consideradas como Víctimas del Terrorismo de Estado que hayan nacido, vivido, estudiado, trabajado, que fueran secuestrados, asesinados o hayan sufrido cualquier otro hecho significativo en el Partido de Quilmes

ARTICULO 2°: DISPONGASE que cada cartel de la Campaña de Señalización “Esquinas con Memoria” estará ubicado en un punto de la Ciudad representativo en la vida de la persona o personas que evoca, y contará con un código QR a través del cual se puede acceder a su historia de vida y militancia.

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, que los carteles sean colocadospor el área que corresponda, sin obstruir la visualización de la señalética pública oficial destinada a la orientación e indicaciones referidas al tránsito y ubicación dentro de la Ciudad.

ARTICULO 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a disponer la Autoridad de aplicación de la presente norma.-

ARTICULO 5°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar las esquinas que formarán parte de la Campaña de Señalización "Esquinas con Memoria".

b) Recibir, evaluar y dar curso a las propuestas y solicitudes de señalización de esquinas que les sean acercadas por Entidades de Defensa de Derechos Humanos, Instituciones Educativas, sobrevivientes y familiares de detenidos desaparecidos y Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito.

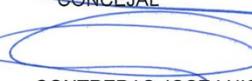
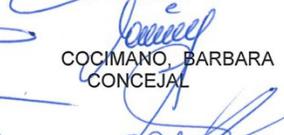
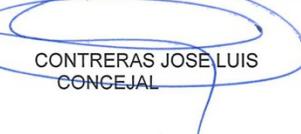
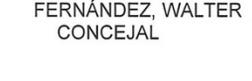
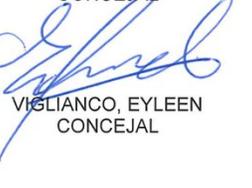
ARTICULO 6°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, por las áreas quecorresponda, a .establecer el diseño, las medidas y colocación de los carteles de señalización en el marco de la Campaña de Señalización "Esquinas con Memoria".

ARTICULO 7°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que correspondan para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: A. BURTOLI - N. ABAD - E. ARAUZ - F. BAEZ - B. COCIMANO - J. CONTRERAS - F. D'ANGELO - F. ESTECHE - E. GIANCRISTOFORO - L. GONZALEZ - P. IRIBARNE. - S. MAJO- S. PAZ.

SALA DE COMISIONES: 22 de marzo de 2022.-

| | | |
|---|--|--|
|  ABAD, NAIR CONCEJAL |  ARAUZ, EZEQUIEL CONCEJAL |  BAEZ, FABIO CONCEJAL |
|  BALESTEROS, AMELIA CONCEJAL |  BERNASCONI, JUAN CONCEJAL |  BURTOLI, ARIEL CONCEJAL |
|  CAPPARELLI, PATRICIA CONCEJAL |  CHIDO, IGNACIO CONCEJAL |  COCIMANO, BARBARA CONCEJAL |
|  COLDANI, RAQUEL CONCEJAL |  CONTRERAS JOSE LUIS CONCEJAL |  D'ANGELO, FEDERICO CONCEJAL |
|  ESTECHE, FLORENCIA CONCEJAL |  FERNÁNDEZ, WALTER CONCEJAL |  GALETTI, GUILLERMO CONCEJAL |
|  GIANCRISTOFORO, EVELIN CONCEJAL |  GONZÁLEZ, LAURA CONCEJAL |  IRIBARNE, PATRICIA CONCEJAL |
|  MAJO, SEBASTIÁN CONCEJAL |  PÁZ, SUSI CONCEJAL |  PÉREZ, FERNANDO CONCEJAL |
|  SALUSTIO, JOSE MARIA CONCEJAL |  VIGLIANCO, EYLEEN CONCEJAL |  VIRGILIO, ELISABET CONCEJAL |

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración el expediente número 2-28291-HCD-2022.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Muy breve, para hacer referencia a este proyecto presentado por nuestro bloque, que para nosotros es muy importante. No voy a extenderme demasiado porque en la sesión especial anterior se dijo mucho. Por supuesto que el tema no queda agotado porque es muy amplio. Me refiero al tema de los derechos humanos y al tema de las y los desaparecidos.

A nosotros nos pareció muy importante este proyecto, nos pareció una iniciativa que es imprescindible para Quilmes, para nuestro distrito, porque es una iniciativa que ayuda a mantener viva la memoria y ayuda a recordar los hechos tan nefastos que nos tocó vivir a las argentinas y a los argentinos. Y trae también un poquito de Memoria, de Verdad y de Justicia.

Es fundamental identificar a cada persona, a cada desaparecido y a cada desaparecida con nombre y con apellido. Por supuesto que siempre hacemos una mención genérica a los 30.000, que es importante para sintetizar lo que nos ha pasado y que nunca más queremos que pase en nuestro país. No solamente alcanza con el número, porque es un hecho vacío el número, es una cifra. Y acá vemos cómo se ha trabajado en este sitio, tan caro para los quilmeños y para las quilmeñas identificando a cada compañero y a cada compañera que lamentablemente han tenido que pasar por este nefasto lugar, con su cara, con su foto, con su figura, con su nombre, con su apellido. Y esta posibilidad de poderlo hacer también en algunas esquinas de Quilmes nos parece que es de una relevancia trascendental.

Quiero destacar el trabajo hecho, no solamente por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, creando el Registro Único de Víctimas del Terrorismo de Estado sino particularmente el trabajo del colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia, y particular y especialmente el gran laburo que ha hecho la Secretaría de Derechos Humanos del Municipio de Quilmes, encabezada por un gran compañero, como el "Pájaro" Colaone, que ha sufrido en carne propio este nefasto momento de nuestra historia.

Por lo tanto, desde nuestro bloque no solo acompañamos sino que impulsamos este proyecto, esta iniciativa, que va a contribuir a mantener vivía la memoria, la historia reciente de nuestro país, de nuestro distrito., y recordar a las víctimas del terrorismo de Estado.

Nunca, pero nunca, ¡Nunca más! (*Aplausos.*)

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración el expediente número 2-28291-HCD-2022.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- *Es la hora 11 y 46.*

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'Jorge Alberto Bravo'.

Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de Taquígrafos

A P É N D I C E

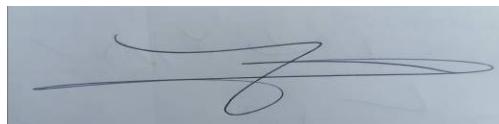
Numeración de sanciones

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

- Expediente N° 2-28284-HCD-2022, corresponde número 5.943/2022.
- Expediente N° 2-28285-HCD-2022, corresponde número 5.944/2022.
- Expediente N° 2-28286-HCD-2022, corresponde número 5.945/2022.
- Expediente N° 2-28287-HCD-2022, corresponde número 5.946/2022.
- Expediente N° 2-28288-HCD-2022, corresponde número 5.947/2022.
- Expediente N° 2-28289-HCD-2022, corresponde número 5.948/2022
- Minuta de comunicación verbal para que se proceda a dar protección y abrigo inmediato a la mujer que con sus tres hijos debió abandonar su casa a causa de la violencia de género que ejercía su pareja y que se encuentra en una fábrica abandonada en Zapiola, pasando Camino General Belgrano, corresponde número 5.949/2022.

ORDENANZAS:

- Expediente N° 2-28290-HCD-2022, corresponde número 13.581/2022.
- Expediente N° 2-28291-HCD-2022, corresponde número 13.582/2022.



Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de Taquígrafos